

DECRETON° 0293
NEUQUÉN, 22 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14171 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 08 de abril de 2021, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14171 se autorizó al Instituto Municipal de Previsión Social a enajenar en los términos del artículo 4°), inciso g) de la Ordenanza N° 11633 los terrenos resultantes del proyecto de urbanización presentado ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Nacional para Inversores N° 01/2012 y la adjudicación establecida mediante Decreto Provincial N° 1657/2012;

Que tomó debida intervención el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Acta N° 1812, no formulando observación alguna a la Ordenanza precedentemente citada;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14171 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de abril de 2021, mediante la cual se autorizó al Instituto Municipal de Previsión Social a enajenar en los términos del artículo 4°), inciso g) de la Ordenanza N° 11633 los terrenos resultantes del proyecto de urbanización presentado ante el Ministerio de Producción y Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Nacional para Inversores N° 01/2012 y la adjudicación establecida mediante Decreto Provincial N° 1657/2012.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-006-I-2013).

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.